

**PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS CULTURALES CIUDAD BOLÍVAR**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-O-021 -2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE JUNIO DE 2019.**

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28.1 - **Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, se informa a los participantes de la Convocatoria N° PAF-SCRD-O-021-2019 que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes

**1. REGLAS PARTICULARES.**

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Adicionalmente, la garantía presentada deberá contar al momento del cierre de la convocatoria, con el recibo de pago de la prima correspondiente, de no presentarse esta condición, el PROPONENTE no podrá subsanarlo. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	Consortio Cultural 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	Consortio Transmicable Bolívar 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes Al presente informe al correo electrónico [equipamientosculturales@findeter.gov.co](mailto:equipamientosculturales@findeter.gov.co) o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **DESDE EL 17 DE JUNIO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019, plazo perentorio** señalado en el subcapítulo III – **Cronograma** – de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-O-021-2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CULTURAL2019Integrantes: GRUPO OK S.A.S Nit. 900.452.021-9  
OLAGUER AGUDELO PRIETO c.c. 3.169.341  
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S Nit. 802.023.626-9

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO MORENO MONTES CC: 79.954.245

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	05-18			JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S GRUPO OK S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (31/05/2019) (06/06/2019)	CUMPLE	12-18			A pesar que la sociedad GRUPO OK S.A.S, aporta un certificado de existencia y representación Legal de fecha: 03-05-2019, fuera del plazo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, de la Adenda N° 1, se atiende la disposición del último inciso del numeral 2.1.1 que reza:  "En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos."  La sociedad Jaime Fals Martínez Arquitectura e Ingeniería CUMPLE con el plazo
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	06 y 13			Objeto social relacionado con el objeto a contratar en la convocatoria.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	08 y 16			Ambos representantes legales tienen facultades para contratar sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	05 y 12			Grupo Ok S.A.S. - Bogotá D.C. Jaime Fals Martínez - Barranquilla - Atlántico
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	05 y 12			Grupo Ok S.A.S., Constituida el 28 de junio de 2011 e inscrita el 21 de julio de 2011.  Jaime Fals Martínez Constituida el 15 de marzo de 2004 e inscrita el 30 de marzo de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	06 y 13			Ambas firmas a término indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			Jaime Fals Martínez - Milena Patricia Orozco Guerrero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19-22			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24-26			CESAR AUGUSTO MORENO MONTES C.C. 79.954.245 JAIME FALS MARTINEZ C.C. 73.100.143 OLAGUER AGUDELO PRIETO C.C. 3.169.341
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21			
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO		
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	192		Cumple con los porcentajes GRUPO OK S.A.S., 34% JAIME FALS MARTINEZ OLAGUER 33% AGUDELO PRIETO 33%
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24-26		CESAR AUGUSTO MORENO MONTES C.C. 79.954.2-
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24-26		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27-31		Se actualiza consulta a Jaime Fals
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 Y 31		22/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32-36		Se actualiza consulta a Jaime Fals
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 Y 33		22/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37-39		22/05/2019
<b>7. APODERADOS</b>				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

<p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES</b>. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>192-202</p>	<p>Si bien el proponente aporta Garantía de Seriedad, se evidencia que la misma se encuentra establecida en formato "POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" por tanto se requiere que el ajuste de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:  1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p>	<p>Número de póliza: 3001563, La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en formato en favor de entidades estatales.</p>
<p><b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>192</p>		
<p><b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 1.091.009.781,2</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>192</p>		<p><b>Valor:</b> \$ 1.091.009.781,2</p>
<p><b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Fecha de cierre 06/06/2019</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>192</p>		<p>10/10/2019</p>
<p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3</li> </ul> <p>1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>		<p>Se solicita al Proponente allegar la garantía de seriedad de la oferta con la opción 2 incorporando los requisitos particulares (<b>literal a al d</b>) señalados en el numeral 2.1.1.8.1 de los términos de referencia</p>	<p>El proponente aporta garantía sin los <b>requisitos particulares (literal a al d)</b> de la opción (2) en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul>
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>192</p>		
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p> <p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>192</p>		
<p><b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>CONSULTADO</p>		
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>40 -42</p>		
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>43-55</p>		
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>46-51</p>		
<p><b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL</b></p> <p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>56-57</p>		<p>Ingeniero Civil Adriana Arevalo Mancilla TP.54202089045NTS</p>

<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	56-57		
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	CONSULTADO		No aporta, sin embargo se hace consulta en el RUES 11-06-2019
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2-4 y 27-39		Se consulta también carta de presentación numeral 7
<b>17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02-04		
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 01 CONSORCIO CULTURAL 2019</b> se concluye que jurídicamente se encuentra <b>PENDIENTE DE SUBSANAR</b> los requisitos de la <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> , señalados en la opción 2 de l que trata el numeral 2.1.1.8.1 de los términos de referencia.				
El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.				



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-0-021 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TRANSMICABLE BOLÍVAR 2019Integrantes: PM ENGINEERING S.A.S Nit. 900.401.629-8  
DANIEL ARTURO VANEGAS c.c. 86.071.812  
ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES c.c. 86.079.606

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ARTURO VANEGAS c.c. 86.071.812

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-16			PM ENGINEERING S.A.S.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (31/05/2019) (06/06/2019)	CUMPLE	15			5/06/2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Objeto social relacionado con el objeto a contratar en la convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			PM ENGINEERING S.A.S. - Villavicencio
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	15			Constituida el 13 de diciembre de 2010 e inscrita el 14 de diciembre de 2010.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			Henry Cruz Villalba
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	17-19			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17-19			PM ENGINEERING S.A.S Nit. 900.401.629-8 DANIEL ARTURO VANEGAS c.c. 86.071.812 ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES c.c. 86.079.606
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			Daniel Arturo Vanegas Velásquez
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO			
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	NO APORTA			En el índice de la propuesta original, señala que a folio veinte (20) se encuentra el documento <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> ; no obstante al verificar la propuesta original y su copia, se evidencia que a folio 19 al 24 <b>NO fue APORTADO</b> el documento para acreditar este requisito.
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4			DANIEL ARTURO VANEGAS c.c. 86.071.812
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			ADRIANA IVETT RODRÍGUEZ S.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	29-32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32-36			Se actualiza consulta a Jaime Fals
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33-36			22/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37-42			
<b>7. APODERADOS</b>					
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES</b> . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	<b>NO CUMPLE</b>	192-202			En el índice de la propuesta original, señala que a folio <b>veinte (20)</b> se encuentra el documento <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> ; no obstante al verificar la propuesta original y su copia, se evidencia que a folio 19 al 24 <b>NO fue APORTADO</b> el documento para acreditar este requisito.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APORTA</b>			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 1.091.009.781,2</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APORTA</b>			
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Fecha de cierre 06/06/2019</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APORTA</b>			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3</li> </ul> <p>1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p><b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b>. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>7. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos, se obliga a constituir la garantía de seriedad con <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3</p>	<b>NO CUMPLE</b>	NO APORTA			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APORTA</b>			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APORTA</b>			
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	<b>CUMPLE</b>	CONSULTADO			
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	<b>CUMPLE</b>	12-14			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	<b>N.A</b>				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	<b>CUMPLE</b>	24-28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	<b>N.A</b>				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	<b>N.A</b>				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	<b>CUMPLE</b>				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	24-28			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	<b>CUMPLE</b>	7-10			Ingeniero Civil Daniel Arturo Vanegas Velásquez TP. 25202131263CND
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	<b>NO APLICA</b>				

<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	CONSULTADO 43-90			Se hace consulta en el RUES 10-06-2019
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se consulta también carta de presentación numeral 7
<b>17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-3			
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 02 CONSORCIO TRANSMICABLE BOLÍVAR 2019</b> , se concluye que jurídicamente se encuentra inmerso en las <b>CAUSALES DE RECHAZO</b> contenidas en los numerales <b>1.37.29</b> y <b>1.37.30</b> literal a) de las <b>REGLAS PARTICULARES</b> de los términos de referencia, por <b>NO</b> aportar el documento <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> dentro de la propuesta.					
El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.					

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>10/06/2019</b>	Convocatoria: <b>PAF-SCRD-O-021 -2019</b>	Presupuesto: <b>\$ 10.983.205.813</b>	Municipio: <b>LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C</b>	No. Carpeta: <b>1</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO CULTURAL 2019</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>		
Integrante 1: <b>GRUPO OK S.A.S.</b>	Nit 1: <b>900.452.021-9</b>	Part. (%) 1: <b>34%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>OLAGUER AGUDELO PRIETO</b>	Nit 2: <b>3.169.341-4</b>	Part. (%) 2: <b>33%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3: <b>JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS</b>	Nit 3: <b>802.023.626-9</b>	Part. (%) 3: <b>33%</b>	Int 3: <b>Nacional</b>	
	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>GRUPO OK S.A.S.</b>	<b>OLAGUER AGUDELO PRIETO</b>	<b>JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS</b>	<b>0</b>	
Fecha Carta CC:		31-may-19			
Monto Carta CC:		\$ 2.270.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	<b>GRUPO OK S.A.S.</b>	<b>OLAGUER AGUDELO PRIETO</b>	<b>JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	<b>CUMPLE</b>						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		<b>CUMPLE</b>					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		<b>CUMPLE</b>					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>SI</b>						Respuesta validación recibida 11/06/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.270.000.000	\$ 2.196.641.163	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/06/2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SCRD-O-021 -2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 10.983.205.813</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C</span>	<b>2</b>
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO TRANSMICABLE BOLIVAR 2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">86.071.812-0</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PM ENGINEERING SAS</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.401.629-8</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">86.079.606-6</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ	PM ENGINEERING SAS	ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES	0	
Fecha Carta CC:		5-jun-19			
Monto Carta CC:		\$ 250.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	10%	30%		

	DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ	PM ENGINEERING SAS	ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						La carta cupo de crédito enviada por el proponente corresponde al integrante PM Engineering SAS, quien tiene un porcentaje de participación, dentro del consorcio, del 10%. Por lo tanto, no está cumpliendo con el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, punto 5 y además, incurre en la causal de rechazo 1.37.18. Donde se establece que la propuesta será rechazada "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE					También incurre en causal de rechazo 1.37.32. "Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia".
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 2.196.641.163	NO CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SCRD-O-021-2019
Objeto:	"LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"
Fecha de diligenciamiento:	10/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<b>CONSORCIO CULTURAL 2019</b>
Representante Legal:	CESAR AUGUSTO MORENO MONTES C.C. 79.954.245 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO OK S.A.S	900.452.021-9	34%	NO
2	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3.169.341	33%	SI
3	JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	802.023.626-9	33%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI-C-2455-2015 1417 DE 2010 20150005 DE 2015 <b>TOTAL</b>	20288,61 4976,18 4895,21 <b>30160,00</b>	SI
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2.	SI-C-2455-2015 1417 DE 2010 20150005 DE 2015 <b>TOTAL</b>	2550,00 2515,05 1076,31 <b>6141,36</b>	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>)

**ÁREA CUBIERTA** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 10.983.205.813,00	Pesos
	13.262,88	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	19.894,32	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	2.200	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>SI-C-2455-2015</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INSTITUCIÓN PRESTADORA SE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR.</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 30/11/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 31.079.043.593,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>20288,61</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	39781,58	III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>2550,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	20288,61		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	51,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
			<b>CONSORCIO HOSPITAL DE SIMITÍ: BECSA S.A.U SUCURSAL EN COLOMBIA: 25% EXCAVACIONES JOBEPA S.L SUCURSAL EN COLOMBIA: 24% JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S: 51%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A Folios 67 a 68 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y la Entidad Contratante. En el Acta se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, valor contrato, el recibo a satisfacción y la fecha de recibo.</p> <p>A Folios 69 a 99 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato, emitida por la Gobernación de Bolívar, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor, donde se relaciona las cantidades de obra recibidas, donde se incluye, entre otras:</p> <p>Cubierta Termoacústica Tipo Sandwich: 5000 M2</p> <p>La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S en la figura asociativa conformada, esto es el 51%, acreditando por tanto un total de <b>5000 M2 * 51% = 2550 M2</b>. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>A Folios 100 a 105 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene a JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S con un total de 51% de participación.</p> <p>A Folios 106 a 123 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No SI - C- 2455 - 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el CONSORCIO HOSPITAL DE SIMITÍ, el documento se encuentra debidamente suscrito por las partes (Departamento y Contratista).</p> <p>A Folios 124 a 138 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí y Adicional al Contrato en cuestión. Los documentos se encuentra debidamente suscritos.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No SI - C- 2455 - 2015, suma a la condición de valor en un total de 20288,61 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 2550 M2.</p>		
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	<b>NO</b>		
<b>Contrato 2: No</b>	<b>1417 DE 2010</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCÍA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 14/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.000.000.000,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4976,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5293,81	III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>2515,05</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4976,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	94,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
			<b>UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA COLEGIO LEOPOLDO GARCÍA: OLAGUER AGUDELO PRIETO: 94% LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS: 4% DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY: 2%</b>

A Folio 139 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Gobernación del Tolima, la cual se encuentra debidamente suscrita por Adriana Eunice Gonzalez Marín, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA COLEGIO LEOPOLDO GARCÍA ejecutó el Contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total contratado, los porcentajes y los integrantes la Unión Temporal donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 94% y el Área Cubierta y el Área Bajo Placa: 2675,59 M2.

A Folios 140 a 141 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Información de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados en Unión Temporal, donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 94%.

De lo anterior se tiene que la cantidad de área cubierta construida relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de OLAGUER AGUDELO PRIETO en la figura asociativa conformada, esto es el 94%, acreditando por tanto un total de  $2675,59 \text{ M2} * 94\% = 2515,05 \text{ M2}$ . Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 142 a 151 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por la Gobernación del Tolima, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se evidencia el PAZ y SALVO por todo concepto.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 1417/2010, suma a la condición de valor en un total de 4976,18 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 2515,05 M2.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 3: No	20150005 DE 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DEL ÁREA DE URGENCIAS Y ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/07/2018		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	4895,21
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.780.429.710,00		III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1076,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6119,01			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4895,21			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	80,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL LAS MALVINAS:</b> <b>OLAGUER AGUDELO PRIETO: 80%</b> JORGE EDDY MENESES RENGIFO: 10% JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO: 10%

A Folios 152 a 160 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Supervisión de Contratos de Obra Pública - Acta No 16 de Supervisión de Recibo Final y Liquidación, emitida por la Alcaldía de Florencia, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación final y actividades ejecutadas, donde se incluye lo siguiente:

Cubiertas: 1345,39 M2

La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S en la figura asociativa conformada, esto es el 51%, acreditando por tanto un total de  $1345,39 * 80\% = 1076,31 \text{ M2}$ . Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 161 a 182 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, emitida por la Alcaldía de Florencia, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se relaciona las actividades ejecutadas, donde se evidencia que el Proyecto tuvo relación con la construcción de una edificación nueva.

A Folios 183 a 184 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Información de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados en Unión Temporal, donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 80%.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 20150005 de 2015, suma a la condición de valor en un total de 4895,21 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 1076,31 M2.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SCRD-O-021-2019
Objeto:	“LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C”
Fecha de diligenciamiento:	10/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO TRANSMICABLE BOLÍVAR 2019</b>
Representante Legal:	DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ C.C. 86.071.812 de Villavivencio

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ	86.071.812	60%	NO SE ESPECIFICA
2	PM ENGINEERING S.A.S	900.401.629-8	10%	SI
3	ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES	86.079.606	30%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	295/013	689,11	SI
646 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013			22548,69		
CSOS2011060-00			0,00		
<b>TOTAL</b>			<b>23237,80</b>		
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2.	295/013	651,74	SI	
		646 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	1599,49		
		CSOS2011060-00	0,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>2251,23</b>		

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>)

**ÁREA CUBIERTA** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**NOTA 2:** Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 10.983.205.813,00	Pesos
	13.262,88	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	19.894,32	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	2.200	M2

Contrato 1: No	295/013
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MÚLTIPLE EN EL PARQUE DE LA VIDA DEL ARIARI DE PROPIEDAD DE COFREM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META

Fecha de terminación	9/05/2014	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td>689,11</td> </tr> <tr> <td>III. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td> <td>651,74</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	689,11	III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	651,74		
Componente que acredita	Cantidad										
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	689,11										
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	651,74										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 424.491.777,59										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	689,11										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	689,11										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th>PM ENGINEERING S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	PM ENGINEERING S.A.S						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	PM ENGINEERING S.A.S								

Observaciones y/o  
Requerimientos  
Técnicos

El proponente presenta los siguientes documentos (sin foliar) de su propuesta, para la acreditación del contrato relacionado, así:

- Acta de Liquidación del Contrato de Obra Civil No 295/013 celebrado entre COFREM y PM ENGINEERING S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita donde se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de recibo de obra y valor ejecutado.

- Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se relacionan las actividades ejecutadas, donde se identifica la Cubierta Teja Eternit No 8 en un área total de 651,74 M2.

- Copia del Contrato de Obra Civil No 295/013, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 295/013, suma a la condición de valor en un total de 689,11 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 651,74 M2.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

<b>Contrato 2: No</b>	<b>646 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013</b>									
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INTERNADO TRES MATAS, EN LA INSPECCIÓN DE TRES MATAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA.</b>									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 18/11/2015	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:60%;">Componente que acredita</th> <th style="width:40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: right;"><u>22548,69</u></td> </tr> <tr> <td>III. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td> <td style="text-align: right;"><u>1599,49</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>22548,69</u>	III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>1599,49</u>	
Componente que acredita	Cantidad									
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>22548,69</u>									
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>1599,49</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 16.143.610.580,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	25054,10									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	22548,69									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>UNIÓN TEMPORAL COLEGIO TRES MATAS: ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES: 90%</u> GUILLERMO LEGUIZAMON TEJEIRO: 10%						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>El proponente presenta los siguientes documentos (sin foliar) de su propuesta, para la acreditación del contrato relacionado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de Conformación de Consorcio o Uniones Temporales, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia como integrante del mismo a ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES con una participoación del 90%</li> <li>- Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 646 de 2013, emitido por la Gobernación del Vichada, donde se identifica a información del contrato ejecutado como Objeto, valor total, fecha de terminación, cumplimiento y paz y salvo por todo concepto.</li> <li>- Acta de Recibo de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor, donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Cubiertas: 1777,21 M2</li> </ul> <p>La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES en la figura asociativa conformada, esto es el 90%, acreditando por tanto un total de <b>1771,21 M2 * 90% = 1599,49 M2</b>. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p><i>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</i></p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 646/2013, suma a la condición de valor en un total de 22548,69 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 1599,49 M2.</p>									
<b>CUMPLE:</b>	SI									
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	NO									
<b>Contrato 3: No</b>	<b>CSOS2011060-00</b>									
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO, ESCENARIO DE EVENTOS Y CERRAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA VEREDA PLAYA RICA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META</b>									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 2/09/2012	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:60%;">Componente que acredita</th> <th style="width:40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: right;"><u>0,00</u></td> </tr> <tr> <td>III. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td> <td style="text-align: right;"><u>0,00</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0,00</u>	III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>0,00</u>	
Componente que acredita	Cantidad									
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0,00</u>									
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>0,00</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 427.884.335,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	755,05									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	0,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>NO SE ESPECIFICA</u>						

El proponente presenta los siguientes documentos (sin foliar) de su propuesta, para la acreditación del contrato relacionado, así:

- Acta de Liquidación expedida por la Alcaldía del Municipio de El Castillo - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Alcalde Municipal, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor final y paz y salvo por todo concepto.

- Acta de Recibo de Obra, documento que no se encuentra debidamente suscrito, por lo cual no es apto para acreditar experiencia.

Con la documentación aportada no es posible identificar los integrantes del CONSORCIO conformado para la ejecución del contrato en mención, adicionalmente no se identifica el área cubierta construida del ESCENARIO DE EVENTOS el cual es la única experiencia relacionada en el contrato que cumple con lo indicado en el numeral K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES del título K de la NSR-10. Por lo anterior el proponente deberá subsanar aportando información del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar el requerimiento anteriormente realizado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observaciones y/o  
Requerimientos  
Técnicos**

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	<b>SI</b>

**Observación  
general:**